

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DESTINADO A MENORES Y JOVENES INFRACTORES INTERNOS EN EL CENTRO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES "CASA JUVENIL DE SOGRANDIO"

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego regula las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio de desarrollo de un Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio".

El Servicio de Justicia del Menor, tal y como recoge el artículo 11 del Decreto 62/2015, de 13 de agosto, del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, encuentra entre sus objetivos últimos la asistencia directa a la Dirección General de Justicia e Interior en el ejercicio de sus funciones de coordinación y gestión de los recursos dependientes del Principado de Asturias para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de conformidad con lo establecido en la LO 5/2000. El Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio" (en adelante, el Centro), adscrito a la Dirección General de Justicia e Interior, constituye uno de los recursos de que dispone el Servicio de Justicia del Menor para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo el artículo 2 del Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores, en el Centro, en cuanto centro propio de la Administración del Principado de Asturias, se podrán ejecutar todas las medidas privativas de libertad establecidas en la LO 5/2000, lo que implica que se ejecuten en el mismo, tanto de forma cautelar como en virtud de sentencia firme, medidas de internamiento en los tres regímenes previstos en la Ley: cerrado, semiabierto y abierto, así como internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las medidas previstas en el artículo 7 de la LO 5/2000, y en cumplimiento del artículo 56.2.f) del referido cuerpo legal, que establece el derecho de los menores internos en un centro para la ejecución de medidas privativas de libertad "(...) a recibir una formación educativa o profesional adecuada a sus circunstancias (...)", es preciso disponer de recursos y programas de formación, orientación e inserción laboral adecuados dirigidos a los menores y jóvenes infractores a los que el Juzgado de Menores imponga medidas privativas de libertad con el objetivo final básico de lograr la reinserción social de los mismos.

A los efectos de la planificación del servicio se pone de manifiesto que el número máximo de plazas del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", incluido el Módulo de Internamiento Terapéutico del mismo, es de 68.

Este servicio tiene como objeto concreto el desarrollo de un Programa para la planificación e impartición de, como mínimo, los siguientes **talleres**:

1. Taller de mecánica del automóvil.
2. Taller de albañilería para internos en régimen cerrado.
3. Taller de albañilería para internos en régimen semiabierto y abierto.
4. Taller de soldadura.
5. Taller de informática.
6. Taller de jardinería.
7. Taller de acompañamiento al empleo.

Se pone expresamente de manifiesto que el taller de albañilería deberá incluir como mínimo 7 módulos y los de soldadura 5 módulos o áreas de conocimiento distintos dentro de los que determine la normativa sectorial y formativo-docente aplicable a cada uno de los talleres.

El Programa comprenderá también la impartición a los internos alumnos de un **curso básico de prevención de riesgos laborales**, cuyo contenido, duración y número de ediciones se ajustará a las necesidades de los usuarios, guardando relación tanto con la materia de los talleres desarrollados como con las exigencias del mercado laboral.

Asimismo, es objeto del presente contrato el **control y seguimiento de la situación formativo- profesional y de las posibilidades de inserción laboral** de los menores y jóvenes internos alumnos de dichos talleres.

El adjudicatario deberá aportar por tanto un **Programa de formación, orientación e inserción profesional** aplicable al Centro que deberá incluir los siguientes contenidos mínimos indicados en epígrafes claramente diferenciados:

- Fundamentación del Programa: normativa aplicable al mismo desde el punto de vista formativo-docente (detallada por cada tipo de taller).
- Objetivo general del Programa.
- Incardinación del Programa en el Centro: especial atención a sus destinatarios y al funcionamiento y organización interna de la "Casa Juvenil de Sograndio". Mecanismos de coordinación con el resto de profesionales que trabajan en el mismo.
- Objetivos específicos del Programa por cada tipo de taller.
- Contenidos teóricos y prácticos de cada taller.
- Metodología didáctica de cada taller. Reglas aplicables al desarrollo de las clases. Sistema de evaluación de los alumnos para cada área o módulo que conforme cada taller.
- Descripción de las certificaciones y diplomas a los que los conocimientos adquiridos en cada taller permitirán acceder.

2. NORMATIVA, INSTRUCCIONES Y PROTOCOLOS APLICABLES AL CONTRATO

El adjudicatario deberá cumplir escrupulosamente la normativa en materia de responsabilidad penal de menores y protección jurídica del menor aplicable en vigor en

cada momento, y, en particular y a título meramente enunciativo, las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores;
- El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores;
- El Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores;
- La Resolución de 22 de febrero de 2005, de la por entonces Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento interno de la "Casa Juvenil de Sograndio";
- La Resolución de 24 de mayo de 2006, de la por entonces Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se aprueba la normativa de funcionamiento interno del Módulo de Internamiento Terapéutico de la "Casa Juvenil de Sograndio";
- La Resolución de 26 de abril de 2007, de la por entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se aprueba el Proyecto de Centro;
- La Resolución de 14 de junio de 2007, de la por entonces Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se aprueba el Proyecto Socioeducativo de la "Casa Juvenil de Sograndio";
- La Resolución de fecha 3 de febrero de 2006, de la por entonces Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de medidas judiciales y extrajudiciales (BOPA 2 de marzo de 2006);
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia;
- La Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.

Asimismo, el adjudicatario deberá observar la normativa formativo-docente aplicable en cada momento a cada tipo de taller así como las instrucciones del Director del Centro y las normas y protocolos de actuación que apruebe la Dirección General de Justicia e Interior en el ejercicio de sus competencias.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RELATIVAS A LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES Y AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN FORMATIVO-PROFESIONAL Y POSIBILIDADES DE INSERCIÓN LABORAL DE LOS INTERNOS

La obligación fundamental del adjudicatario es llevar a cabo todas aquellas tareas de tipo técnico que permitan una adecuada planificación e impartición de los talleres citados así como el control y seguimiento de la situación formativo-profesional y posibilidades de inserción laboral de los menores y jóvenes internos destinatarios de dichos talleres.

En la ejecución del contrato el adjudicatario actuará conforme a los siguientes **principios**:

- Respeto estricto a la normativa aplicable.
- Coordinación interdisciplinar.
- Valoración individualizada de la situación de cada menor a nivel formativo-profesional y laboral.
- Planificación de los talleres de acuerdo a las especiales características del Centro.
- Conocimiento detallado de la oferta y demanda del mercado laboral español.
- Especialización y estabilidad en la intervención de los profesionales asignados.
- Excelencia y calidad.
- Promoción de la reeducación y reinserción social de los destinatarios del Programa, facilitando su acceso a cualificaciones profesionales adaptadas a la demanda de trabajo, prácticas formativas y otras acciones complementarias que mejoren las posibilidades de acceso al empleo y eviten la situación de paro.
- Promoción de la igualdad de oportunidades, facilitando la inserción laboral.
- Facilitación de la incorporación de los menores y jóvenes a un puesto de trabajo.

En cuanto al **momento y lugar de desarrollo de los talleres**, estos se planificarán para cada año natural y se impartirán a lo largo de todo el mismo estando ubicados íntegramente en las dependencias del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio".

Por lo que se refiere a los **horarios de impartición de los talleres**, se desarrollarán con arreglo a los siguientes mínimos, estando sometidos a los cambios que determine la Dirección del Centro por razones organizativas:

1. Taller de mecánica del automóvil

Impartición: 5 días a la semana, de lunes a viernes, 5 horas diarias, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

2. Taller de albañilería para internos en régimen cerrado

Impartición: 5 días a la semana, de lunes a viernes, 5 horas diarias, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

3. Taller de albañilería para internos en régimen semiabierto y abierto

Impartición: 5 días a la semana, de lunes a viernes, 5 horas diarias, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

4. Taller de soldadura

Impartición: 5 días a la semana, de lunes a viernes, 5 horas diarias, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

5. Taller de informática

Impartición: 4 días a la semana, de lunes a jueves, 3 horas al día, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

6. Taller de jardinería

Impartición: 5 días a la semana, de lunes a viernes, 5 horas diarias, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

7. Taller de acompañamiento al empleo

Impartición: 4 días a la semana, de lunes a jueves, 3 horas al día, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

En lo relativo al control y seguimiento de la situación formativo-profesional y de las posibilidades de inserción laboral de los menores y jóvenes internos destinatarios de dichos talleres, el adjudicatario elaborará todos aquellos **programas e informes que resulten necesarios en virtud de la normativa aplicable a los internos**. Adicionalmente deberá presentar a la Dirección del Centro, en el plazo de los diez primeros días de **cada mes, un informe individual por cada alumno relativo a la evolución del mismo en cada taller** durante el mes inmediatamente anterior.

El adjudicatario deberá elaborar una **Memoria Técnica anual** que contendrá a nivel global todas las actividades y actuaciones desarrolladas -diferenciadas por Talleres- y logros alcanzados por los alumnos.

Dicha memoria será presentada durante el primer trimestre de cada año natural siguiente ante la Dirección General competente en materia de justicia del menor.

4. MEDIOS PERSONALES DE OBLIGATORIA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio mediante una **dotación de profesionales** en número suficiente y en posesión de la adecuada categoría, preparación, formación técnica y titulación para prestar el servicio de acuerdo con las condiciones especificadas en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, tendrán la consideración de **medios personales mínimos** de obligatoria adscripción al contrato los siguientes:

- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de mecánica del automóvil.
- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de albañilería para internos en régimen cerrado.
- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de albañilería para internos en régimen semiabierto y abierto.
- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de soldadura.
- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de informática.
- **Un/a** profesor/a para impartir el Taller de jardinería.

- **Un/a orientador/a laboral o profesional para impartir el Taller de acompañamiento al empleo.**

Un profesor/a de cualquiera de los talleres designado al efecto por la empresa adjudicataria actuará como *Coordinador del Programa e Interlocutor* de la misma ante la Dirección General competente en materia de justicia del menor y, en concreto, ante el responsable del contrato.

Los *profesionales adscritos* a la ejecución del presente contrato:

- Deberán contar con una experiencia profesional mínima de tres años en formación o, en el caso del orientador, en orientación profesional de jóvenes internos en centros de responsabilidad penal o en riesgo de exclusión social.
- No podrán en ningún momento asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridades reservadas al empleado público.
- Dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo la Administración ajena a las relaciones laborales que por motivo de la contratación de este servicio se generen.

Se pone expresamente de manifiesto que los medios humanos aportados por el adjudicatario deberán en todo caso adecuarse a la legislación sectorial y al convenio colectivo aplicable en la materia, y que *cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que se derive en relación con el personal adscrito* será responsabilidad exclusiva del contratista.

En el plazo de dos meses desde el inicio del contrato el adjudicatario deberá facilitar copia de su *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*.

Se procurará la **estabilidad del personal** durante la vigencia del contrato y la sustitución inmediata del mismo en caso de baja. Cualquier variación sustancial en la relación de medios personales adscritos al contrato deberá ser comunicada a la Dirección General de Justicia e Interior para su previa autorización. En los casos en que la sustitución se deba a una urgente e inaplazable necesidad, dicho cambio deberá ser puesto en conocimiento a la mayor brevedad posible de la Dirección General competente en materia de justicia del menor, para su convalidación.

La **asistencia del personal** adscrito al contrato a **cursos de formación** deberá ser comunicada expresamente con antelación suficiente y con una descripción de sus contenidos a la Dirección General de Justicia e Interior para su visto bueno.

5. MEDIOS MATERIALES DE OBLIGATORIA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a ejecutar el servicio mediante una **dotación de medios materiales (entre otros, prendas, equipos, herramientas, útiles, material didáctico, maquinaria y mobiliario)** con las características y en un número suficiente para prestar el servicio correctamente de acuerdo con las condiciones especificadas en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, tendrán la consideración de **medios materiales** mínimos de obligatoria adscripción al contrato los enumerados en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el número indicado entre paréntesis, que además deberán cumplir las especificaciones técnicas y homologaciones aplicables a cada tipo de producto.

Se pone expresamente de manifiesto que los medios materiales aportados por el adjudicatario se utilizarán exclusivamente para el servicio objeto de esta contratación y que deberán en todo caso adecuarse a la legislación sectorial aplicable a cada uno de ellos, y que la responsabilidad de toda índole que se derive de su normal uso y funcionamiento será responsabilidad exclusiva del contratista.

Cualquier variación sustancial en la relación o características de los medios materiales adscritos al contrato con posterioridad a su firma deberá ser comunicada a la Dirección General de Justicia e Interior para su previa autorización.

El adjudicatario deberá reponer el material didáctico, vestuario y equipos de protección en caso de deterioro por uso habitual de los mismos que bien impida su adecuada utilización para fines docentes bien entrañe cualquier riesgo para la seguridad de los usuarios.

Asimismo, el adjudicatario queda obligado a ocuparse trimestralmente del reciclado del material inservible y útiles de los Talleres.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá:

- Preparar y gestionar los medios y recursos necesarios para el desarrollo del Programa de formación, orientación e inserción profesional (esto es ocuparse de la planificación e impartición de talleres y cursos y del control y seguimiento de la situación formativo- profesional y de las posibilidades de inserción laboral de los menores y jóvenes internos alumnos) de acuerdo con las previsiones de la normativa aplicable al Centro indicada en el apartado 2 y los principios del apartado 3.
- Elaborar en los plazos preceptivos los programas, informes y memorias indicados en el presente pliego.
- Entregar a la finalización de la vigencia del contrato un listado de alumnos y talleres a los que estén adscritos así como un último informe sobre su evolución en los mismos.
- Asesorar a la Administración sobre posibles salidas profesionales de los internos en función de la situación del mercado laboral en cada momento.
- Seguir las directrices e instrucciones marcadas por la Administración en la ejecución del contrato así como las normas y protocolos de actuación que apruebe durante la vigencia del contrato la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en el ejercicio de sus competencias.
- El adjudicatario deberá reunirse con el Servicio de Justicia del Menor o la Dirección del Centro con la periodicidad acordada con los responsables

- del mismo, así como asistir a las reuniones interdisciplinarias o grupos de trabajo que se le indiquen por parte de los mismos.
- Facilitar la supervisión técnica del servicio por parte de la Dirección General de Justicia e Interior, que se reserva la facultad de inspección del mismo. La supervisión e inspección no necesitará de previo aviso al adjudicatario y podrá, en su caso, implicar la comparecencia del Coordinador y demás personal adscrito al contrato, así como recabar cuantos informes resulten precisos por su parte.
 - Respetar los derechos de los menores recogidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y demás normativa regional, española e internacional de aplicación, así como exigir a los mismos las obligaciones correspondientes.
 - Establecer las adecuadas medidas de protección y control de la seguridad e integridad de los menores y jóvenes cuando así lo exija su condición física y/o psíquica y/o puedan preverse situaciones de riesgo para los mismos durante la impartición de los Talleres.
 - Mantener en vigor durante todo el plazo de vigencia del contrato los dos seguros siguientes :

a) **Seguro de responsabilidad civil** que cubra la actividad de la entidad en el Centro. Las sumas aseguradas para el conjunto de daños deberán ser como mínimo del importe del valor estimado del contrato indicado en el PCAP por siniestro y de 300.000 euros por víctima.

b) **Seguro de accidentes** que cubra el pago de indemnizaciones por lesión, invalidez permanente o muerte de alumnos que sufran un accidente con ocasión de la realización de los Talleres por causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de los mismos. Las sumas aseguradas deberán ser como mínimo de 30.000 euros por invalidez permanente o muerte y persona. Deberá dar cobertura ilimitada por asistencia sanitaria.

Corresponde al adjudicatario la selección de la compañía aseguradora así como determinar los factores de riesgo por encima de los mínimos exigidos y el importe indemnizatorio por cada uno de ellos. No obstante, si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria por insuficiencia contractual de los seguros, podrá repercutir al adjudicatario para lograr el resarcimiento.

En caso de existir franquicias en los seguros, serán soportados siempre y en todo caso por el adjudicatario los daños y perjuicios causados en la cuantía de la franquicia.

El contratista deberá facilitar anualmente y por cada seguro una copia del recibo del pago de la correspondiente prima.

- Comunicar a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana cualquier modificación que se realice en la organización y desarrollo de los Talleres y cursos.
- Comunicar a la Consejería para su previa autorización los cambios en los medios materiales y personales que sean necesarios para realizar adecuadamente el objeto del contrato.

- Comunicar a la Dirección del Centro por cualquier medio que asegure su inmediata recepción incidencias significativas producidas durante el desarrollo de los Talleres y cursos.
- Solicitar la autorización de la Consejería para dar publicidad por cualquier vía (publicaciones, trabajos de investigación, estadísticas, memorias, organización de eventos, conferencias y jornadas...) de las intervenciones objeto del presente contrato.
- A petición de la Consejería hacer constancia expresa, en su caso, de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la difusión, información o publicidad que de la actividad contratada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacable y visible.
- Reponer el material didáctico, vestuario y equipos de protección de los talleres y cursos en caso de deterioro por uso habitual de los mismos que bien impida su adecuada utilización para fines docentes, bien entrañe cualquier riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Ocuparse trimestralmente del reciclado del material inservible y útiles de los Talleres.

7. CUSTODIA Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. PROPIEDAD INTELECTUAL

Conforme a lo establecido en los artículos 48 de la LO 5/2000 y 12 del RD 1774/2004, por cada medida de internamiento (de la que forma parte la actividad formativa objeto de este contrato) se abrirá un expediente específico que, una vez finalizada ésta, se archivará dentro del expediente personal único de cada menor del que es titular exclusivo la entidad pública.

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias es Responsable del Tratamiento del fichero de titularidad pública de datos de carácter personal denominado "*Responsabilidad Penal de los Menores*", debidamente inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

La puesta a disposición del adjudicatario de los datos necesarios para prestar el servicio no tiene la consideración de comunicación o cesión de datos en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si no de un acceso a datos de carácter personal por cuenta de terceros.

El adjudicatario, durante la totalidad de la vigencia del presente contrato, tendrá la consideración de Encargado de Tratamiento de los datos a los que tenga acceso en virtud del mismo y, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la LOPD, tendrá las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento. Los trabajadores sólo tendrán acceso a los datos de carácter personal estrictamente necesarios para llevar a cabo sus funciones y, en todo caso, actuarán guardando el debido secreto profesional y sigilo incluso después de finalizar el contrato, no pudiendo revelar o enajenar cuantos datos conozcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Informar a los trabajadores de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal y de sus obligaciones en base a la misma. Los trabajadores firmarán el debido acuerdo de confidencialidad

de datos con ocasión de su adscripción al presente contrato, acuerdo del que entregarán copia a la Administración en el plazo de siete (7) días naturales a contar desde el siguiente a la firma del contrato.

- Informar a los menores y jóvenes infractores usuarios de los aspectos del artículo 5 de la LOPD.
- No aplicar o utilizar los datos con fines distintos a los que requiera el debido cumplimiento del presente contrato.
- No comunicar ni ceder los datos, salvo en el caso de las excepciones legalmente previstas, a terceras personas.
- Implementar las medidas de seguridad indicadas en la normativa de protección de datos en función del nivel de seguridad aplicable a los mismos (entre ellas las contempladas en la Ley Orgánica 15/1999, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).
- Destruir o devolver los datos de carácter personal objeto de tratamiento al igual que cualquier soporte o documentos en que consten al Responsable del Tratamiento una vez cumplida la prestación contractual.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de esta cláusula, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Todos los estudios, memorias y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario.

8. GASTOS DEL CONTRATO A CARGO DEL ADJUDICATARIO

A título meramente enunciativo, correrán a cargo del adjudicatario, por entenderse presupuestados dentro del precio del contrato, los siguientes gastos:

- Sueldos y salarios, seguros sociales, formación, dietas y desplazamientos del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Los relativos a la vigilancia de la salud y a la prevención de riesgos laborales de los empleados adscritos al contrato.
- Los relativos a la aportación inicial, transporte, mantenimiento, conservación, reparación y reposición de los medios materiales de obligatoria adscripción a la ejecución del contrato así como de aquellos objeto de valoración en la adjudicación.
- Los traslados de los menores relativos a visitas a empresas y entidades relacionadas con las enseñanzas recibidas si se hubiera comprometido en su oferta a dichas actividades de visita.
- Los relativos al reciclado de material inservible y útiles de los Talleres.
- Seguros obligatorios y seguros exigidos en los Pliegos rectores del contrato.
- Los relativos a la gestión y administración del servicio y a la protección de datos de carácter personal.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de Responsable del presente Contrato quien ostente la dirección de la "Casa Juvenil de Sograndio".

Oviedo, 14 de abril de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE JUSTICIA DEL MENOR

María del Valle García Moreno



ANEXO I DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DESTINADO A MENORES Y JOVENES INFRACTORES INTERNOS EN EL CENTRO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES “CASA JUVENIL DE SOGRANDIO”

MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS DE OBLIGATORIA ADSCRIPCIÓN AL CONTRATO



Tienen la consideración de medios materiales mínimos de obligatoria adscripción al contrato los siguientes, **para cada tipo de Taller** indicado, en el número indicado entre paréntesis, que además deberán cumplir las especificaciones técnicas y homologaciones aplicables a cada tipo de producto:

Para el Taller de Mecánica del Automóvil:

- Automóviles (8, uno por cada trimestre de duración del contrato) de diferentes modelos y potencia y procedentes de un desguace para su uso con fines docentes.
- Motocicletas (8, una por cada trimestre de duración del contrato) de diferentes modelos y cilindrada y procedentes de un desguace para su utilización con fines docentes.
- Compresor
- Esmeriladora
- Carro de herramientas
- Juego de llaves fijas (2)
- Juego completo de destornilladores
- Tornillos medianos (3)
- Juego de llaves hexagonales
- Cortafíos (2)
- Juego completo de botadores
- Llave dinamométrica
- Zunchos para segmentos de diferentes tamaños
- Sierra de arco
- Goniómetro para apriete de tornillos
- Juego de llaves de tubo
- Zuncho para filtros
- Juego de alicates de punta
- Alicates
- Alicates de corte
- Alicates de pico de loro
- Juego completo de brocas acero
- Armarios de pared
- Juego de llaves mixtas
- Juego de llaves de estrella

- Banco de trabajo con torno
- Juego de laves de vaso de $\frac{1}{2}$ - $\frac{1}{4}$ (carraca-tirador-alargadores...)
- Compresiómetro
- "Tester" de inyectores diesel
- Lámpara puesta punto
- Cargador de baterías (12v)
- Juegos de caballetes (3)
- Bomba de engrasar
- Comprobador de tensión de correas
- Juego de pistola de aire, pistola de pintar, presión neumáticos y de petroleo
- Taladro
- Elevador de vehículos
- Equipo de soldadura al arco de 180 amperios, electrodo y TIG.
- Gatos hidráulicos (2)
- Comprobador de altura de camisas
- Botellas pequeñas oxígeno y acetileno
- Soplete completo
- Lámparas portátiles (2)
- Mordazas de presión (2)
- Cambio de 5 velocidades
- Herramienta mecánica de automoción
- Motor diesel
- Tenaza de segmentos de pistón
- Motores y resto de materiales consumibles que requiera el desarrollo del taller, en cantidad suficiente.
- Vestuario y equipos de protección para los profesores y alumnos participantes.

Para los talleres de albañilería:

- Ordenador completo con impresora y scanner o multifunción.
- Alargador eléctrico 25m.
- Alargador eléctrico 50m.
- Máquina de corte de azulejos Rubí.
- Cepillos de raíz (6)

- Cepillos de alambre (6)
- Punteros pequeño (6)
- Punteros mediano (6)
- Punteros grande (6)
- Rayonas (5)
- Sierra manual de arco (2)
- Carretillas (6)
- Panel de corcho (2)
- Pizarra blanca
- Radial grande
- Radial pequeña
- Taladro
- Hormigonera
- Cascos protectores (14)
- Pantallas de protección (6)
- Tablones metálicos (6)
- Caballetes de hierro (4)
- Maseras de goma (2)
- Cestos de goma (2)
- Calderetas (12)
- Escobones (6)
- Llanas dentadas (12)
- Mazas de goma (4)
- Palote
- Cinceles (6)
- Un juego de espátulas
- Fratas de plástico (5)
- Cinta métrica 50m (2)
- Cinta métrica 15m
- Flexómetro (14)
- Prensillas de 50cm(4)
- Niveles de burbuja (12)
- Plomada (4)
- Maceta grande (4)
- Maceta pequeña (12)

- Maceta de cantero (6)
- Piqueta (5)
- Palas de punta (6)
- Pala cuadrada
- Picos (4)
- Cajas de herramientas (2)
- Paletines
- Llanas planas (12)
- Paleta vasca (6)
- Paleta catalana (6)
- Paleta madrileña (2)
- Azadas (2)
- Rastrillo (3)
- Cribas (2)
- Bujarda (2)
- Escafilador (4)
- Escuadra 30cm (2)
- Escuadra 25cm (2)
- Falsa escuadra (5)
- Barra de uña 1250cm
- Barra de uña 60cm
- Corona 40mm
- Corona 76mm
- Tiralíneas con azulete (2)
- Gafas de protección (12)
- Tenazas (4)
- Casco seguridad auricular (4)
- Nivel de agua
- Llave de ranas y ranas
- Varilla mezcladora (2)
- Puntales (5)
- Andamios (4)
- Ruedas andamios
- Miras (15)
- Escaleras (2)

- Maletín completo de herramientas con llaves fijas y de tubo.
- Martillos "pvc" encofrador (2)
- Maza "pvc" 9Kg
- Pistolas de silicona (3)
- Llanas de goma alicatador (3)
- Sierra pequeña paíquer (2)
- Buriles (6)
- Juego destornilladores
- Remachadora manual
- Arnés (2)
- Juego de brocas de hormigón
- Alicates
- Imanes para miras (20)
- Juego formones
- Vibrador de hormigón
- Juego de llaves hexagonales
- Martillo rompedor eléctrico
- Calibre
- Esmeriladora
- Tronzadora vertical
- Abarcones de hierro
- Espátulas
- Material fungible necesario para el desarrollo del taller, tal como ladrillos, piedra, cemento, mortero, arena, arenón...
- Vestuario y equipos de protección para los profesores y alumnos participantes

Para el Taller de Soldadura:

- Equipo de soldadura al arco de 180 amperios, electrodo y TIG.
- Equipo de soldadura al arco de 180 amperios, electrodo.
- Equipo de soldadura magmig de 500 amperios.
- Radiales 115cm (2)
- Radial 180cm
- Soplete completo
- Amoladora frontal

- Botellas de oxígeno (2)
- Botellas de acetileno (3)
- Botellas mezcla argón y CO2 (9)
- Botellas argón (2)
- Llaves inglesas 5/8" (2)
- Escuadras con solapa grandes (2)
- Escuadras con solapa pequeña (2)
- Juego completo de destornilladores
- Limas de media caña (4)
- Limas planas (4)
- Limas redondas (4)
- Limas triangulo (2)
- Martillos (3)
- Granetes (4)
- Sierras de arco metal (6)
- Alicates (6)
- Cortafríos (4)
- Juego completo de brocas de metal
- Cepillos de alambre (12)
- Piquetas (8)
- Cortaalambres (8)
- Flexómetros (6)
- Calibres (3)
- Pantallas de soldar (10)
- Pantallas de oxicorte (5)
- Pantallas de radial (4)
- Alargador de 25m
- Cajas para herramientas (5)
- Regletas de 4 enchufes (2)
- Rayadores para trazar (4)
- Radiales 115cm (2)
- Prensillas de 12-28 (7)
- Prensillas 13-22 (6)
- Niveles de burbuja metálicos (3)
- Taladro (2)

- Juego de llaves hexagonales
- Juego de llaves de tubo completo
- Juego de llaves planas completo.
- Bancos de trabajo apropiados para el desarrollo del taller
- Equipamiento adecuado de ventilación
- Amoladoras
- Arcos de Sierra
- Bailarina
- Destornilladores
- Escuadra de tacón
- Extractor de humos
- Gafas soplete
- Limas de media caña
- Limas escofinas planas
- Manorreductores
- Pantallas corte soplete
- Pinzas Portaelectrodos
- Pistola de pintar kit
- Plantilla esmerilar
- Presinillas
- Puntos extracción de humos
- Sopletes
- Tenazas gasista
- Tija
- Materiales consumibles necesarios para el desarrollo del taller (electrodos, hilo, chapas..)
- Vestuario y equipos de protección para los profesores y alumnos participantes

Para el Taller de Informática:

- Ordenadores completos con conexión de red. (1 por alumno)
- Ordenador principal/servidor completo de alto rendimiento con conexión de red.
- Impresora multifunción.

- Tableta digitalizadora.
- Cámara de fotos digital.
- Ordenador portátil.
- Maletín para portátil.
- Software Microsoft Office.
- Software edición de fotos.
- Software edición de video.
- Software sistema operativo Windows XP.
- Concentrador - para centralización cableado de red - ("Hub" de comunicaciones)
- Scanner

Para el Taller de Jardinería:

- Tijeras de podar (6)
- Hoces de mano (2)
- Guadañas (4)
- Palas de dientes (9)
- Palotes de dientes (3)
- Garfios selladores (6)
- Retrobatos manuales (3)
- Palas raseras (5)
- Pala Cuadrada (1)
- Palotes (5)
- Fesorias de pico (5)
- Fesorias (12)
- Escobas de césped (11)
- Rastrillos de hierro (3)
- Rastrillos de madera (5)
- Rastrillo de plástico (1)
- Picos (3)
- Rallona (1)
- Preparadores de semillas (2)
- Regadera de 10 litros (4)
- Regaderas de 5 litros (2)

- Pulverizador (1)
- Sulfatadoras de 16 litros (2)
- Garrafas de combustible de 20 litros (2)
- Garrafas de combustible de 10 litros (1)
- Maceteros de plástico de varios tamaños
- Semilleros de varios tamaños
- Marcadores de plantas (plástico y color amarillo) (90)
- Paneles de corcho de 1,23 x 0,80 cm (6).
- Banco de cabruñar (1)
- Desbrozadoras (2)
- Un Invernadero de aproximadamente 50 metros cuadrados para su empleo con fines formativos.
- Vestuario y equipos de protección para los profesores y alumnos participantes

Tienen la consideración de medios materiales mínimos de obligatoria adscripción al contrato los siguientes, **para todos los Talleres**, que además deberán cumplir las especificaciones técnicas y homologaciones aplicables a cada tipo de producto:

- Mobiliario adecuado para alumnos y profesor (sillas y mesas) para impartir el Taller de Informática así como el contenido teórico del resto de Talleres y cursos.
- Taquillas para los monitores de todos los Talleres. La de los Talleres de Albañilería deberá ser doble.
- Material didáctico (fijo y renovable).